

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA, RUT 78.514.990-4 PARA
LA OBRA DE MANTENCION DEL **JARDIN INFANTIL KANTATI**
DEL PROGRAMA DOS DE LA JUNJI REGION DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00 00 3 5 5 ✓

IQUIQUE,

29 NOV 2016

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/204 del 29 de Marzo de 2016**, que Establece nuevo orden de Subrogancia autorizando el desempeño de función directiva, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° **25.470** de fecha **28 de octubre de 2016** la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicitó la obra **mantención del Jardín Infantil Kantati del Programa Dos de la JUNJI Región de Tarapacá**.

2. Que, por Resolución Exenta **N° 15/334** de fecha **11 de Noviembre de 2016**, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, para la obra **de mantención del Jardín Infantil Kantati del Programa Dos de la JUNJI Región de Tarapacá**.

3. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, con fecha **16 de Noviembre de 2016**, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:



NOMBRE	RUT
WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO	10.808.472-3
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4

4. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

NOMBRE	RUT
WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO	10.808.472-3
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4

5. Que, con fecha 25 de Noviembre de 2016 realizo el acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE	RUT
WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO	10.808.472-3
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4

6. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no fueron evaluados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVOS
WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO, RUT 10.808.472-3	Con fecha 25 de Noviembre de 2016 se solicita a la Empresa WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO lo siguiente: 7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad. Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID. La Empresa no adjunta lo solicitado De acuerdo a lo establecido en el punto 13 de las bases administrativas establece lo siguiente: "El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, traerá por consecuencia que su oferta será declarada inadmisibles". Se descalifica la oferta de la Empresa WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO, por no adjuntar la documentación solicitada en Aclaraciones del sitio www.mercadopublico.cl

7. Que, consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación a la oferta presentada por el siguiente proponente.

NOMBRE	RUT
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	78.514.990-4



8. Que la Comisión Evaluadora, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 16 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterio de Evaluación Económica:

OFERTA ECONÓMICA (40%)	Oferta más económica	10
	Resto de los oferentes	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor precio}}{\text{precio ofertado}} \times 10$

Criterios de Evaluación Técnica:

OFERTA TÉCNICA (30%)	Experiencia profesional del organismo	Experiencia del Organismo en obras de construcción (50%)	Más de 2.500 m ² construidos	10
			Desde 2000 m ² construidos a 2499 m ²	7,5
			Desde 1500 m ² construidos a 1999 m ²	5
			Desde 500 m ² construidos a 1499 m ²	2,5
			Menos de 499 m ² construidos	1
		Experiencia del Organismo en obras de remodelación (50%)	Más de 2.500 m ² de obras de remodelación	10
			Desde 2000 m ² de remodelación a 2499 m ²	7,5
			Desde 1500 m ² de remodelación a 1999 m ²	5
			Desde 500 m ² de remodelación a 1499 m ²	2,5
			Menos de 499 m ² de remodelación	1

Para acreditar este ítem los oferentes deberán adjuntar a su oferta certificados de recepción municipal, certificados o actas de recepción que exprese obras realizadas indicando m² de construcción y/o remodelación, junto con teléfono y correo electrónico de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva, desde ya, el derecho a corroborar la información proporcionada por los oferentes mediante el contacto entregado. Cada oferente será responsable de los datos proporcionados, puesto que en caso de no recibir respuesta, o bien, que esta no corrobore la información que figura en la oferta de la empresa, dicha experiencia no será considerada en la evaluación.

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (10%)	Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.	10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	1



Plazo de Ejecución 20%	Nota 10: La oferta con menor plazo de ejecución de la obra. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo.	$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{Menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 10$
------------------------	---	--

9. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha **30 de Noviembre de 2016**, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

845-35-LE16		OFERTA ECONOMICA		Nota Asignada	OFERTA TECNICA						Nota Asignada	FORMALIDAD		Nota Asignada	PLAZO EJECUCION		Nota Asignada	RESULTADO
Proveedor	Valor Total con IVA incluido	NOTA	Experiencia en Obras de Construcción MTZ			Experiencia en obras de Remodelación MTZ			SI/NO	NOTA		Dias Corridos	NOTA		NOTA FINAL			
			MTZ		NOTA	Nota Asignada	MTZ	NOTA								Nota Asignada		
CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LIMITADA	24.877.487	10,00	4,00	4.076,00	10,00	5,00	1.661,00	5,00	2,50	2,25	no	1	0,10	25,00	10,00	2,00	8,35	

10. Que, en relación a la Licitación ID 845-35-LE16, denominada **mantención del Jardín Infantil Kantati del Programa Dos de la JUNJI Región de Tarapacá**, la oferta presentada por la sociedad **WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO**, RUT 10.808.472-3, la Comisión Evaluadora, en acta de evaluación señala: "Se descalifica la oferta, por no adjuntar Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas solicitada en Aclaraciones del sitio www.mercadopublico.cl".

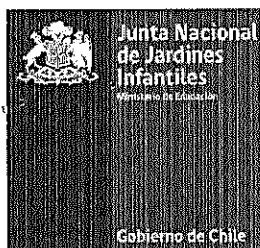
11. Que por su parte, en el punto 13 de las bases administrativas establece lo siguiente: "El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, traerá por consecuencia que su oferta será declarada inadmisibile".

12. Que de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por la sociedad **WASHINGTON YAMIL TORRES ALFARO**, RUT 10.808.472-3, debido a que no adjunta Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas solicitadas en bases administrativas, no cumpliendo, en consecuencia, con los requisitos esenciales establecidos en las bases de licitación.

13. Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública a **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA**, RUT 78.514.990-4; en relación a la Licitación ID 845-35-LE16, denominada **mantención del Jardín Infantil Kantati del Programa Dos de la JUNJI Región de Tarapacá**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 8,24 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley Nº 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

RESUELVO:

1°ADJUDÍQUESE al proveedor **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA**, RUT 78.514.990-4, representado legalmente por don **Héctor Eustaquio Challapa Flores**, Rut 10.026.648-2



para realizar el servicios de **mantención del Jardín Infantil Kantati del Programa Dos de la JUNJI Región de Tarapacá.**

2° REQUIÉRASE al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al **punto 20.3** de las Bases de Licitación, por un monto de **\$2.487.749**, con vencimiento de **60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

3° El valor de la contratación, asciende a la suma de **\$ 24.877.487**, con IVA incluido.

4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Tarapacá.

5° El plazo para la ejecución de la **obra de mantención del Jardín Infantil Kantati del Programa Dos de la JUNJI Región de Tarapacá** es de **25 días corridos** contados desde la fecha de entrega del terreno.

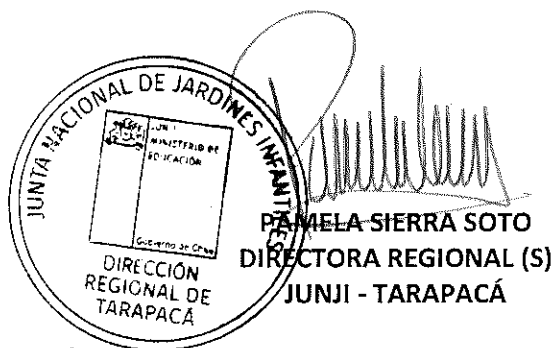
6° SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

7° EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

8° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub asignación 002, Mantención de Jardines Infantiles, del presupuesto de la institución.

9° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° **845-35-LE16.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



PSS/KBR/NER/RPP/PCO/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.